



SIERRA DE GUADALUPE



TULTITLÁN

TZIUHCOÁC



VERACRUZ

REPÚBLICA OTOMÍ DEL



SEÑORIO DE CUAHUACÁN



ESPIRITUALIDAD - CONCIENCIA - MORAL - ÉTICA

**“POR EL RESURGIMIENTO DE LAS COMUNIDADES
INDIGENAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL MUNDO”**

INVITACION

Periodistas y Medios de comunicación

Las Naciones Unidas

Profesionistas del derecho

Población en general

LA VERDAD NOS HARA LIBRES

SEPTIEMBRE MES DE LA PATRIA

A las comunidades indígenas de la República Mexicana se les hace una cordial invitación para que asistan al Congreso Nacional e Internacional.

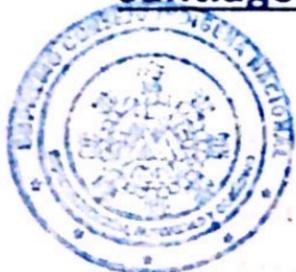
Que tendrá verificativo los días 28 y 29 de septiembre de 2024 a las 12:00 Pm. En el kilómetro 25. carretera Naucalpan-Toluca La Glorieta Huixquilucan Estado de México a un costado de la tienda la Poderosa Codigo postal 52794.

Informes y registró en los teléfonos 7293325073, 4891073651 correos electrónicos juan.villegas58@outlook.es Justino.delossantos68@gmail.com santiagoantolin04@gmail.com

RESOLUCIÓN DE CONGRESO

“LA VERDAD NOS HARÁ LIBRES”

Esta frase es la fórmula para la liberación del mundo de la imperante ignorancia, que ha creado actualmente problemas alarmantes, en donde hasta ahora no se tiene una solución para ello.



**PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDIGENAS ANCESTRALES**



El Congreso será presidido por el Comisionado Presidente del Supremo Consejo y Gobierno Indígena Nacional Juan Villegas Mejía, Y el Consejo Indígena Nacional.

Este foro está centrado al análisis de las Leyes que actualmente se están reformando y que perjudican el bienestar de los grupos indígenas vulnerables a estas acciones que pretende el gobierno; que puede hacernos OBSERVAR, SER y ENTENDER, de que manera se dará avance el Primer paso.

Orden del Día

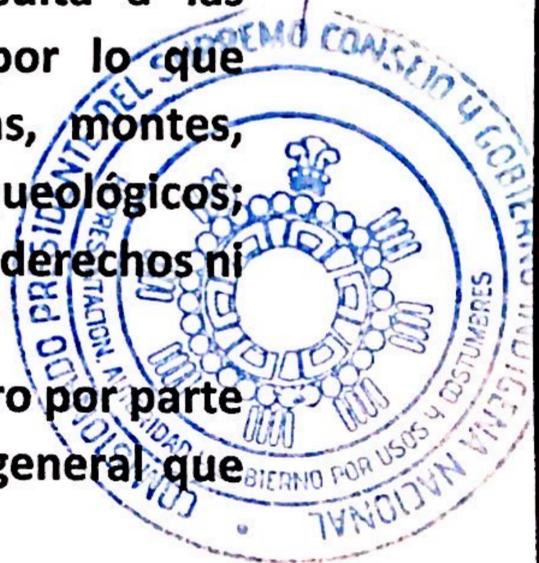
1. Lista de asistencia.
2. Presentación.
3. Unión ceremonial.

Temas Principales

- a. Análisis de las 20 reformas del gobierno y su aprobación para la interpretación de estas leyes de que manera afectan al territorio nacional de las comunidades indígenas, así como poder interpretar un amparo si es voluntad de la misma Asamblea.
- b. Análisis del artículo 129 y 148 de la ley de amparo de la reforma donde ya no hay suspensiones de plano ni definitivas, quedándose en un estado de indefensión nuestros territorios indígenas, ante los proyectos destructivos que implementa el Gobierno Federal, como son las carreteras, infraestructura, edificios, etc que sin estudios previos geográficos, hidrográfica, limnológicos ni socioculturales, y sobre todo sin previa consulta a las comunidades originarias de tales territorios por lo que generan la destrucción de los bosques, selvas, montes, mantos acuíferos, ríos, mares, monumentos arqueológicos; sin darnos la oportunidad de hacer valer nuestros derechos ni de la defensa del patrimonio Natural y Cultural.
- c. Análisis y propuesta para la elaboración de amparo por parte del Consejo, Organizaciones y la ciudadanía en general que quieran participar.
- d. Proponer Ante esta asamblea una Constitución Indígena que garantice el estado de derecho a territorio nacional de las comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía así como Tribunal Supremo indígena Instituciones Indígenas Leyes Indígenas y la Corte Internacional Suprema Indígena.



PUEBLOS Y COMUNITADES INDÍGENAS



- e. **Análisis a la Reforma al Poder Judicial de la Federación y a la Suprema Corte de Justicia De la nación. Ya que las pretensiones que estamos analizando se puede observar qué se nos puede privar de la democracia.**
- f. **La propuesta y análisis de la creación de una Constitución Indígena , similar a las que tienen las Comunidades Indígenas en Estados Unidos de Norte América.**
- g. **Formar una comisión indígena para la investigación de los recursos que fueron entregados a otras naciones del expresidente Porfirio Díaz En garantías a las comunidades indígenas del territorio nacional.**

La proclamación universal

- 1. **El fracaso en conseguir esto automáticamente resulta en la creación de leyes secundarias que tiene que ser artificiales impuestas para mantener en un contexto Fijo, (matrix: un espacio que tiene un principio y un final).**
- 2. **Estás leyes pueden ser usadas cómo armas, que última instancia convierten en arma la ley, actualmente se ha convertido en la clara evidencia de ello."**

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 24, ||27, 35, 39, 40, 41, 102 (B), 107, 108, 109, 110, 113, 115, 122, 123, 129, 133, 134 de la Constitución Federal; así como los artículos 1, 2, 4, 5, 12 y 13 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo; y los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46; y demás de la Declaración de las Naciones Unidas sobre l Derechos de los Pueblos Indígenas; y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 41, 42, y la Disposición Segunda y Tercera de la Declaración Universal de los Naciones Unidas sobre los Derechos Pertencientes a Minorías

La aprobación de los puntos que fueron pronunciados en esta convocatoria pues así lo determina la asamblea por usos y costumbres.

**Supremo Consejo y Gobierno Indígena Nacional
y Consejeros Indígenas presentes:**




Juan Villegas Mejía



**Comisionado presidente del Supremo Consejo y Gobierno
indígena, de los Pueblos, Comunidades, Barrios, Rancherías,**

Alcaldías, Ciudades, Equiparables y Similares de la República Mexicana.

Supremo Consejo y Gobierno Indígena Nacional
y Consejeros Indígenas presentes:

Justino de los Santos R

JUSTINO DE LOS SANTOS RAMIREZ

SECRETARIO DEL PRESIDENTE DEL SUPREMO CONSEJO INDIGENA NACIONAL

Antolin

ANTOLIN SANTIAGO SANTOS

CONSEJERO INDIGENA NACIONAL

Supremo Consejo y Gobierno Indígena Nacional
y Consejeros Indígenas presentes:

Juan Carlos Villegas Castillo

JUAN CARLOS VILLEGAS CASTILLO

CONSEJERO INDIGENA NACIONAL JUVENIL

Isabel Mayen Perez

ISABEL MAYÉN PÉREZ

CONSEJERA INDÍGENA NACIONAL

Abundio Logolera Andres
+

